

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

## CUESTIONES SOCIETARIAS

### SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIETARIA

Después de abogar en mi último artículo por la representación por categorías, que otro compañero lanzara en este periódico, me recogí a esperar las opiniones de los compañeros, sobre todo de esos que demuestran a diario en sus escritos que, dentro de ellos, existe la inquietud de nuestra inutilidad societaria.

Yo esperaba muy especialmente la opinión de los Sres. Carmona, Segura Vila, Campo Renedo y otros que al escribir mi último artículo estaban en mi imaginación, pero que renuncié a citar nombres por no cometer alguna omisión involuntaria, como tal vez me haya sucedido ahora.

• • •

Dejemos por hoy el sermoneo de palabras para predicar otro poco con el ejemplo.

La idea que defendemos no tendría ningún valor si no pasara de ser idea a ser realidad.

Convencidos de ello y de que debemos actuar lo más rápidamente posible, varios compañeros de Navarra hemos redactado unas cuantas instancias, en las cuales se pide a la directiva de la provincial que convoque a una Asamblea el día 10 de mayo próximo para discutir e implantar en dicha Asociación la nueva organización de representación por categorías.

Dichas instancias circularán por toda la provincia para que, sometidas al juicio de todos los Maestros, sean firmadas por aquellos que encuentren justa y buena dicha organización.

Son muy pocos los Maestros que se niegan a firmar dichas instancias, lo cual indi-

ca que es grande el descontento de la clase; pero ello es asombroso en esta Asociación de Navarra, que puede citarse como modelo de unión y de compañerismo entre los Maestros de los dos Escalafones.

Para que esta unión subsistiera ha sido preciso que la Asociación navarra fuera independiente de las nacionales, y esto nos da una enseñanza que todos tenemos sobradamente sabida: que las diferencias no están entre los Maestros, sino entre sus Asociaciones nacionales, y digan lo que digan muchos compañeros, yo creo firmemente que la unión de dichas Asociaciones, si llega, no ha de ser todo lo sólida que debiera.

Hemos hecho llamamientos a la clase para arrollar los obstáculos que se oponen a nuestra sólida unión y organización, y hemos tropezado en el obstáculo mayor que existe: en esa indiferencia suicida que nunca censuraremos lo bastante.

Unas y otras cosas nos afirman cada vez más en la idea de que la nueva organización que proponemos es la mejor y más eficaz para llegar a la unión, porque sólo así sería posible la existencia en esa unión, de la desunión que lleva consigo la diferencia de derechos y de aspiraciones.

Implantémosla, pues, primeramente en las Asociaciones provinciales, no sólo para experimentar sus efectos, sino para que dichas Asociaciones se hagan solidarias de la idea. Este es un paso que, si no necesario, por lo menos facilita el acceso a las nacionales, que actualmente se hallan fuera del alcance de asociados y no asociados.

Implantemos después la nueva organización en la Confederación o en la Nacional. Es indiferente que sea en una o en otra, porque logrado en una, la otra tiene la puerta franca para ir a la unión, llevando a la di-



rectiva un número de vocales proporcional al de sus asociados.

• • •

Antes de terminar quiero dirigir unas palabras al Sr. Luna Rangel para agradecerle los alientos que me da y su ayuda, que acepto desde luego, en el sentido de que será él otro paladín de esta causa.

Al mismo tiempo quiero manifestarle que entre el Sr. Carmona y yo existe ha tiempo la inteligencia que da la comunidad en las aspiraciones.

Cuando dicho señor elevó su instancia al Gobierno, a ella le mandé mi adhesión, y posteriormente he seguido con verdadero interés su campaña, lo mismo que la de otros compañeros decididos y luchadores, convencido de que algún día hemos de juntar y unir nuestros esfuerzos para lograr lo que tan ardientemente deseamos.

JOSÉ MUÑOZ

"De la Liga de Maestros".

*N. de la R.*—El exceso de original nos había impedido publicar antes el precedente artículo, que lleva en nuestro poder bastantes días; luego hemos recibido el que sigue, que damos juntos por tratar del mismo asunto y del mismo autor, Sr. Muñoz.

## LEED Y JUZGAD, MAESTROS

Este escrito va dirigido, de una manera especial, a los compañeros de Navarra; pero interesa a todo el Magisterio, para que todos se percaten de ciertas cosillas...

Como anteriormente dijimos en este mismo periódico, varios compañeros de Navarra, queriendo implantar en la Asociación provincial la representación por categorías, redactamos la siguiente instancia:

«Sr. Presidente de la Asociación del Magisterio primario de Navarra.

Los que suscriben, como miembros de la Asociación del Magisterio primario de Navarra, a la Junta directiva de la misma, y, en representación de ella, a su Presidente, tienen el gusto de exponer lo siguiente:

1.º Que no estamos conformes con la organización actual de nuestra Asociación.

2.º Que estimamos más justa y mejor, a los fines societarios, la organización por representación de categorías, expuesta por algunos compañeros en la Prensa profesional.

3.º Que esta organización es el medio único y eficaz para llegar a la verdadera unión del Magisterio, por lo que, al organizar así nuestra Asociación, no hacemos sino dar un paso necesario para llegar a implantarla en las Asociaciones nacionales, con lo que, automáticamente, se alcanzará la unión de las mismas.

Por lo que ruegan a usted que, en el periódico de la Asociación, convoque a una Asamblea, que se celebrará en Pamplona el día 21 del próximo abril, en el local que esa Directiva designe, a cuya Asamblea deberán acudir todos los socios personal o debidamente representados, con el fin de discutir la nueva forma de organización y votar la Directiva por el nuevo procedimiento.

Lo que no dudamos encontrará en usted la mejor acogida, porque entendemos ha de influir muy eficazmente en la vida de nuestra Asociación y en el futuro de todo el Magisterio nacional.

Dios guarde a usted muchos años.»

Estas instancias están destinadas a ir a manos de todos los Maestros, asociados o no, para recoger la firma de los que estén conformes con ellas.

Dirigido a los Maestros, va un escrito que acompaña a la instancia, y que dice así:

«Compañeros: Los que suscribimos el escrito que adjunto os remitimos, entendiendo que no podemos permanecer ociosos ni un momento ante el caos que ofrece el Magisterio nacional, y haciéndonos eco de todo aquello que nos pueda conducir al logro de nuestras aspiraciones societarias, hacemos nuestra la idea lanzada por varios compañeros en la Prensa profesional sobre representación por categorías.

Consiste la idea en llevar a las Directivas de todas las Asociaciones Vocales que representen directamente a las distintas categorías, y en número proporcional a los asociados de cada una. Perteneciendo la mayoría del Magisterio a las sexta, séptima, octava, novena y décima categorías, éstas han de obtener la mayoría en las Directivas de las Asociaciones, y no cabe dudar que, como interesados muy directamente en los problemas de la clase, han de desplegar el máximo celo en su resolución.

Con la nueva organización, las Directivas serán especie de Parlamentos, donde estarán representados, proporcionalmente a su importancia, todos los sectores de la clase y desaparecerán, en cambio, las Dictaduras que, en la mayoría de las Asociaciones, nos caciquean.



Por último, la nueva organización es el único medio eficaz para que, dentro de la variedad que hay en el Magisterio, se llegue a la unión tan suspirada por todos. Mayor es la variedad que existe en una nación y hay, sin embargo, unión con representación de los distintos grupos sociales en el Parlamento.

No dudamos que comprenderéis las ventajas de esta nueva organización, y que, por tanto, nos prestaréis vuestra ayuda, estampando vuestra firma en el referido escrito y haciéndoos coparticipes de nuestras inquietudes y nuestros deseos.

También los compañeros que no pertenecen a nuestra Asociación deben estampar su firma junto a la de los demás, y comunicar en seguida a la Directiva su deseo de pertenecer a la Asociación, pues no es de buenos compañeros permanecer al margen de problemas de tan vital importancia.

Este escrito ha de ir a las manos de todos los Maestros del distrito, y algo análogo se hace en otros distritos de Navarra. Terminado el record, y con las firmas de los compañeros que quieran ayudarnos, será enviado al Sr. Presidente de nuestra Asociación provincial, para que obre en consecuencia, y para conocimiento de todos publicar mos en el periódico la lista de los adheridos.

Por último, os rogamos que el Maestro que reciba el escrito lo enseñe a todos los compañeros de la localidad, y firmado o no lo remita, a su vez, siguiendo el itinerario que damos a continuación, procurando no detenerlo en su marcha, sino el tiempo más indispensable, con el fin de preparar, con el mayor tiempo posible, la Asamblea que se pide.»

Todo esto ha sido calificado por el señor Presidente de nuestra Asociación provincial de *escritos anónimos y maniobras encubiertas*.

Y nos vemos obligados a terminar por hoy para continuar otro día, porque todavía nos queda lo más jugoso.

JOSÉ MUÑOZ

De la "Liga de Maestros"

#### EL ARTÍCULO 4.º DE LA NACIONAL Y LOS "PRINCIPIOS" A TODOS LOS REPRESENTANTES

Por mandato de la Asociación de Madrid, su representante llevará a la Junta próxima de la Nacional la interpretación del famoso artículo 4.º

Redactado como está dicho artículo, es

obvio—los hechos hablan—que cada uno lo interpreta conforme le interesa. Y es demasiado fundamental para que tenga que depender de la variedad de gustos y doctrinas de unos y otros. Ha llegado la hora de que el tal artículo sea «fijado», con toda claridad.

Dicho artículo debe ser redactado de manera que proclame «las instituciones fundamentales y la religión del Estado, indiscutibles», prohibiendo las luchas políticas de partido y las discusiones sectarias contra la religión.

Porque se ha dado el caso enorme de que la Asociación de Castellón «no admitiera una proposición para celebrar un funeral por los compañeros difuntos, *por disciplina* con la Nacional, interpretando que se opone a tal acto religioso el célebre artículo 4.º»

Si esto fuera así, ningún católico, en conciencia, podía pertenecer a la Nacional, ya que la Asociación adquiriría una tonalidad totalmente laica, inaceptable para quienes significa algo de la Encíclica de S. S. Pío XI, sobre Educación.

Pero entiendo que no es así. En *El Debate* del 10 de febrero se hizo constar que hay asociaciones adheridas a la Nacional que celebran tales funerales; luego ¿son indisciplinadas?

Vean los representantes de toda España que el asunto merece atención máxima, y que es preciso fijarle al artículo 4.º, un criterio definitivo.

JUAN M. BORRÁS JARQUE

#### INFORMACIONES SOCIETARIAS

*Reiteramos a cuantos nos favorecen con artículos sobre cuestiones societarias, que se abstengan de censuras contra las entidades constituidas, por las razones que ya tenemos expuestas. Imponemos esta limitación a nuestros colaboradores voluntarios, en obsequio, principalmente, de la Asociación Nacional.*

Por la anterior determinación no podemos insertar, entre otros, los artículos siguientes que tenemos recibidos y en plan de inserción: «¿Qué hace la Asociación nacional?, por D. Joaquín García Sánchez, y otro del mismo titulado «Asociación única y peticiones únicas». «¿Quiénes quieren la unión?, por D. José Cardona Cerdá. «Ni Nacional ni Confederación», por D. Hernán de la Puerta. «La Nacional y la Dictadura», de D. Modesto Burillo y «Los impunistas en el Magisterio», por D. Felipe Lucena, debiendo advertir, en prueba de imparcialidad, que en



estos dos últimos se trata de justificar, o disculpar, al menos, la colaboración que tuvo la Nacional con la Dictadura. Si insertamos estos dos, como habíamos pensado, tendríamos, dado nuestro criterio y conducta imparciales, que admitir las réplicas y volveríamos a empezar:

|| 00 A pesar de nuestras declaraciones y de los hechos, se sigue diciendo que nosotros ejercemos, o pretendemos ejercer, tutelas sobre la clase. Nuestros lectores saben que eso no es verdad. Si lo fuese, y si tuviésemos la influencia decisiva que se nos atribuye, hace ya dos años que estaría hecha la unión entre

la Asociación Nacional, la Confederación y la Federación de Maestros católicos, con las amplísimas bases de respeto mutuo y de colaboración fecunda que nuestros lectores conocen y que rechazó la primera de las entidades mencionadas.

00 La negativa rotunda a insertar ataques contra las entidades societarias no priva al Magisterio de exponer libremente sus anhelos y formas nuevas de organización societaria. EL MAGISTERIO ESPAÑOL seguirá siendo el eco fiel, amplio y cordial de todas las aspiraciones de la clase en ese punto y en todos los demás.

---

## EL CATALÁN EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS

---

Interrogado por un redactor de *Noticiero Universal*, de Barcelona, nuestro ilustre amigo D. Ignacio Bolívar sobre el tema que inicia el epígrafe, ha declarado lo que sigue:

«No obstant, creo que si se llegase a efectuar la enseñanza primaria en catalán, dentro de Cataluña, plantearía la cuestión de que los Maestros castellanos, o mejor dicho, desconocedores del catalán, no podrían ser destinados a aquella región, limitándose el Profesorado de las Escuelas a los catalanes o Maestros que conociesen el idioma. Por otra parte, se daría el caso de que un pequeño que no fuera catalán, y que su familia viviera allí, estaría obligado a aprender catalán, y ello crearía también la necesidad de crear otras Escuelas para enseñanza primaria en castellano, complementarias de la enseñanza en catalán. Todo ello aumentaría los gastos de la enseñanza.

Al hablar de la lengua catalana y de la

enseñanza—agregó—es corriente que todos pongan sus ojos en la literatura, influidos por las manifestaciones que en ésta posee la lengua catalana, pero no se fijan en el aspecto científico, donde la mayoría de los textos están en castellano.

El ideal del hombre es la unidad de lengua, para poder convivir con sus semejantes, no desmembrarse ni alzar trabas. Todos estos factores son dignos de tenerse en cuenta para el estudio del caso que me expone, si bien mi opinión sobre el mismo no la podré dar hasta que me entreviste con el Presidente de la Real Academia. Además—terminó diciéndonos—es posible que me convenciera después de las razones que adujera aconsejando tal modificación.»

La posición que toma el Sr. Bolívar, Catedrático, Consejero de Instrucción pública, Académico, etc., es de una gran prudencia, como corresponde a la gravedad y delicadeza del problema.

---

## LA FIESTA DEL ARBOL

— POR —

## DON EZEQUIEL SOLANA

---

Origen de esta Fiesta, su organización y modo de celebrarla, discursos, poesías e himnos propios para darle más esplendor.

EJEMPLAR, 1,50 PESETAS. 88 PIDASE EN TODAS LAS LIBRERÍAS

---



# SECCION VARIAS

## ¿A DÓNDE VA EL MAGISTERIO DE ESPAÑA?

### I

He aquí un hecho comprobado por todos: el Magisterio de España carece de espíritu societario. La cosa es grave. Y es tanto más grave, cuanto que esta cosa es una realidad sin excepción.

Sería difícil encontrar un grupo profesional donde este fenómeno pudiera aparecer con la persistencia y caracteres que en el grupo Magisterio. Pero la cosa es insólita; aun en aquellos casos en que se trata de ventilar asuntos que van directamente a la conservación del individuo, la solidaridad no aparece. Excusado es decir que para las cuestiones de alto vuelo: ideología, filosófica, pedagógica, el Magisterio como grupo profesional no existe.

Y una cosa tan evidente para todos como esta, yo no creo que sea preciso forzarla en demostrarla. Pero puede hacerse. Zaragoza es, seguramente, una de las provincias que más pesa, societariamente, en la opinión de la mayor parte de los Maestros españoles. Pues bien; yo que ejerzo en la misma población de Zaragoza, puedo decir que la descomposición profesional en esta provincia es inaudita. Los Maestros que asisten a las reuniones de la Asociación, me refiero en este momento al partido de la capital, pueden contarse con los dedos de las manos. Aquí no interesa ningún asunto profesional, sea pedagógico, económico o puramente de dignidad. Esta es la verdad. Pero aún hay más. En cierta ocasión hubo de ser renovada la Junta directiva: nadie quería cargos. No había ningún Maestro dispuesto a ocupar la Presidencia. Fué preciso que una señorita se ofreciese para ocupar tal cargo—voy a decir su nombre para honor suyo, doña Amparo Gutiérrez—; y así, la Asociación de Zaragoza, que estuvo a punto de ser disuelta, pudo marchar.

Otro caso. El azar me llevó estas últimas vacaciones de Navidad a presenciar en Valencia una de las Asambleas de la Federación de Maestros de Levante. Yo creo que todos estarán conformes en admitir que los Maestros levantinos nos dan a todos ejemplo de camaradería y espíritu societario. Pues nada de eso. Allí pasa lo que en Zara-

goza y en todas partes. El día que yo asistí a la segunda de las reuniones, me puse a contar el número de los asistentes. Me parece que no pude llegar al 200. En aquella reunión se veía, además, bastante personal ajeno a la Federación: estudiantes, médicos, etcétera, etc. Y yo pregunto: ¿Pero es que solamente en la misma ciudad de Valencia no hay ya más de 200 compañeros? Pues entonces, ¿dónde estaban los Maestros de cinco provincias, que, en momentos de tanta transcendencia como aquellos, no hacían acto de presencia?...

Es baladí querer empeñarse en demostrar lo que está fuertemente arraigado en la conciencia de todos. Es una realidad amarga que al Maestro español no le interesa nada que haga referencia a la profesión, pero es una realidad. Y ante las realidades, no hay más remedio que bajar la cabeza y aceptarlas tal como se presentan. No para contemplarlas como cosa fatal y resignarse ante lo misterioso del destino, no; sino para estudiarlas y desentrañarlas, hasta donde las fuerzas del hombre permitan. Los fenómenos sociales como los fenómenos de la Naturaleza, tienen su génesis y su desarrollo. Nada aparece en el mundo, así, caprichosamente, como por generación espontánea. Misión de todos es contribuir a desenredar los fenómenos que, como este de la falta de espíritu societario, son harto tristes y desconsoladores.

Claro está que no sólo realidades amargas hay en el Magisterio de España. Hay también realidades dulces, muy dulces. Realidades, por cierto, halagadoras, muy confortantes. Hay en el Magisterio nacional, en el momento presente, Maestros que llenan de prestigio y dignidad a la clase. Habíamos de ir citando los nombres de Causí, Ranz Lafuente, Hernández, Maillo, Cobos, Hernanz, Bayón, Vázquez Vilches, Verdier... y mil más, para darnos en seguida cuenta de que recias mentalidades, sanos y positivos valores, ostentan en nuestro país y con orgullo el título de Maestro.

Pero esto no hace al caso. Puede haber Maestros competentísimos, espíritus delicados, muy selectos, y darse frente a esta la



otra realidad: la carencia en la clase de espíritu societario. Y una realidad como esta, que se extiende por los cuatro puntos cardinales del país, que es reconocida por todos, y que los hechos demuestran hasta la saciedad, hay que confesar que es una dolorosa realidad, que en importancia y extensión eclipsa a todas las demás realidades.

Esta realidad que venimos comentando, se agrava al someterla al análisis. Los pocos o muchos Maestros que parecen preocuparse de las cuestiones societarias, que son asiduos concurrentes a las reuniones, no son siempre los mejores. Puede ser que no nos equivocáramos si dijésemos que son precisamente ellos, los mejores, los que más al margen viven de cuanto hace referencia a cuestiones profesionales. Y si esto fuese así, ¿qué dolencia tan específica existe en el grupo Magisterio, que es capaz de trastornar el orden natural de las cosas?...

Esta ausencia de los mejores en los asuntos profesionales es para alarmar a todos los que sienten noblemente los destinos del pueblo. Las autoridades, especialmente, deben experimentar, ante esta realidad, una de las más hondas y serias preocupaciones de gobernantes. Si el mejor dotado no presta generosamente a la comunidad el fruto de su inspiración, de su talento, se condena a todo un grupo social al más absurdo de los estancamientos. Es perder el instinto de conservación el que los más aptos, los más capaces, dejen de cumplir los más elementales deberes de civismo profesional. Y, sin embargo, puede considerarse esto como realmente cierto.

Lo pondría, seguramente, bien de relieve, una estadística de acuerdos tomados en Asociaciones profesionales, consignando los nombres de los iniciadores de tales acuerdos.

Otras de las facetas que aparece al someter al análisis la falta de espíritu societario en la colectividad Magisterio, es la ausencia de coordinación en las actividades que, débiles o intensas, produce el grupo. El Magisterio de España aparece a los ojos del observador como un organismo que camina al azar. No hay plan en los acuerdos, en las aspiraciones, en los propósitos. El Magisterio nacional carece de aquello que hay más de característico hasta en el más elemental de los organismos vivientes: del plan, que imprime unidad al conjunto.

Este ir sin plan, hace estériles los esfuerzos. Ha sido siempre lo típico entre nosotros. Consecuencia de ello es, también,

otra alteración del orden natural de las cosas. Así, la legislación de Primera enseñanza lleva impresa el sello de la autoridad sin límites; aparece como impuesta, con trayectoria de arriba abajo, de fuera adentro, en lugar de ir a nuestro modo de entender las cosas, precisamente al revés.

Hasta aquí, los hechos, las realidades. Veamos si acertamos ahora a darles justa interpretación. Intentemos la crítica de estos hechos, de estas realidades, tan amargas como verdaderas. El asunto es grave y es preciso hacer frente a él con serenidad y valentía. Sobran aquí las lamentaciones y los gestos de disgusto. Nada de si el Magisterio español es así, de esta o de la otra manera. Cuando es así, de esta manera, es que, por

### Nuestras informaciones

**Son varios los Maestros que han mostrado deseos de conocer datos sobre nuestras posesiones de Guinea y Fernando Póo, y especialmente sobre las Escuelas y sus condiciones. Deseando en este caso, como siempre, satisfacer a nuestros abonados, pedimos hace tiempo esas informaciones a nuestro querido y cultísimo amigo D. C. López Uceda, Inspector en aquella región, el cual nos favorece con varios artículos muy documentados, serios, detallados, que reproduciremos en breve. Anticipamos las gracias al Sr. López Uceda, y no dudamos que nuestros lectores han de recibir con agrado esta información.**

el momento, no puede ser de otra. Y así, las causas, es lo que precisamente debe tratarse de investigar. Las causas, para que colocado el Magisterio en distinta posición, sea de otra manera, la conveniente, y no de ésta, tan fatal y perturbadora.

Admitida la verdad de que el Magisterio español carece de espíritu societario, brotan espontáneamente estas preguntas: ¿Y por qué?... ¿Por qué carece de espíritu societario el Magisterio español?... ¿Qué le pasa al Maestro de España para hallarse desposeído de ese instinto tan elemental y primario a todo ser viviente y a todo organismo social, del instinto de propia conservación?...

JOSÉ M.<sup>a</sup> PEREZ CIVIL



## LA ESCUELA DE MI PUEBLO Y MI PRIMER MAESTRO

Quisiera que mi pobre y débil pluma en estas sencillas cuartillas, pero llenas de amor y gratos recuerdos, pudiera escribir lo que en este momento mi alma siente acerca de lo que encabeza estas líneas, y poder cantar como el poeta glorias hacia aquel bendito santuario y hacia aquel venerable anciano, que lo recuerdo y lo llevaré en mí todos los días de mi vida.

Qué dulces recuerdos guarda mi alma de aquel viejo edificio, en el cual se halla la Escuela llena de remiendos como la capa de un mendigo, pero rica en cariño y amor hacia aquel mi pobre Maestro, siempre atanso, trabajador, algunas veces impaciente, desesperado, sintiendo siempre su corazón ansia de enseñar, sembrando sin descanso en nuestras almas hasta conseguir el fruto definitivo; llenando el campo de su Escuela de flores y frutos y jamás desmayaba, arrojando sus semillas siempre con el mismo alborozo.

Las regaba con lágrimas de ternura, dándonos abrigo y calor con extremada bondad. Pensaba, seguramente, mi querido y viejo Maestro, que los niños se hacen hom-

bres, y que en sus manos estaba lo que sería años después una sociedad; es así que procuraba formar buenos ciudadanos del mañana, inculcándonos constantemente sus buenos sentimientos y deseos, viéndose más tarde recompensado con una sonrisa de sus discípulos, y un gran goce y satisfacción por el bien cumplido.

Fué el anciano venerable, que muchas veces desesperado, pero con el corazón de niño, nos reprendía, dándonos sabios y prudentes consejos y poniendo tanto interés en nosotros, como si verdaderamente fuere nuestro propio padre.

Lo recuerdo, y ahora que estoy en mi Escuela ocupando el lugar que él ocupaba cuando yo era niño, pienso cuán feliz sería si mis discípulos aprendiesen y recordasen lo que yo de mi primer Maestro.

Dichoso el Maestro que sepa formar hombres del mañana, buenos ciudadanos y amantes de su patria, pues indiscutiblemente así es como se contribuye al engrandecimiento de nuestra querida y noble España.

MARTÍN ARAMENDÍA

Nazar (Navarra).

## UN CASO DE TRISTE INCOMPRESION

Tiene razón, muchísima razón, María Luz Morales, al decir que el Maestro, la Maestra rural, sobre todo, «tiene, para empezar su labor a gusto, que entregarse a una faena previa de desbrozamiento, de limpieza de prejuicios sembrados por largos años de ineducación y barbarie».

Y acierta también al afirmar que esta labor no se refiere sólo a las clases humildes (¡ah, las señoritas de los pueblos grandes, las únicas que al llegar debieran ayudarnos, comprendemos cuánto peores resultan de tratar y cuántos más prejuicios atesoran!)

¿Amistad, comprensión entre la casa y la Escuela? ¿Unión entre la madre y la Maestra, madre también, a su modo, de las niñas, de todas las niñas? Cuán pocas veces florece esta planta, acaso porque es delicadísima y precisa muchos cuidados.

Si fuese la contraria. ¡Esa sí que se da bien en todos los terrenos! La incomprensión es terrible. Yo no creía que fuese tanta, que tuviesen tanto horror a la innovación, a la novedad, y sin embargo...

Y es porque ellos, los padres, los abue-

los, cuando no desconocieron la Escuela, la odiaron—dice María Luz—. Y ahora que la Escuela cambia, ahora que la Maestra es alegre y cariñosa, que se hace querer de sus alumnas, que ríe y juega con ellas, acaso porque tiene alma infantil, que de otro modo no es fácil acercarse a los niños, apoderarse de su almita para formarla; ahora que las niñas van gozosas—como a una fiesta— a la Escuela, los padres, los abuelos, que por su desdicha no conocieron la Escuela, no conciben esa prisa con que las niñas marchan a ella, ese gusto por acudir a clase, y en el mejor de los casos callan sorprendidos. En el peor...

Una mañana sorprende a la Maestra el llanto de una chiquilla ya mayorcita; inquiere la causa, y la sorpresa la hiere como un zarpazo.

La niña—doce años—no volverá más a la Escuela. Como la gusta ir, como se ha encariñado con la Maestra y no quiere faltar a clase, la madre ha deducido que en la Escuela no hace más que jugar, y ha decidido que no vuelva. No sirven de nada las lágri-



mas de la chiquilla, no valen tampoco los cuadernos de deberes que atestiguan los progresos, lentos quizá, pero seguros; no vale tampoco el derecho de la niña de ir a la Escuela hasta los catorce años; no valdrá nada. Es decir, valdrá la fuerza, el mandato de la madre, y la niña no volverá a la Escuela ¡¡porque la gusta ir, porque quiere a la Maestra!

Y ésta, silenciosamente, llorará esta incompreensión, este desaire, y pensará que cómo es posible que una madre, que por serlo debía saberlo ser, no comprenda que

su misión es de ternura, de amor, de dulzura, y seguirá poniendo su alma en la Escuela porque nació Maestra, no se hizo; pero en cada embate, en cada lucha, necesitará hacer acopio de fuerzas y acordarse del Divino Maestro para no decaer, para no vacilar.

Ah, cuando haya en España una «School Life», cuando padres y Maestros sean amigos, cuando marchen de acuerdo hogar y Escuela, ¿quién te conocerá, patria mía?

#### UNA MAESTRA DE PUEBLO

## LOS MANDAMIENTOS DE LA MAESTRA

Para salir un momento de la obsesión de Asociaciones, oposiciones, Escalafones y todo lo que termina en «ones», ahí van los diez mandamientos que en la Escuela conviene seguir, aunque se queden las Asociaciones como están, las oposiciones se tengan que repetir (para martirio de los opositores) y los Escalafones permanezcan otros nueve años más en su lugar descanso.

*Mandamientos.* — 1.º Después de Dios, amar a nuestras alumnas sobre todas las cosas. Dentro de la Escuela olvidarnos de todos nuestros amores terrenales, para consagrarnos solamente a la enseñanza.

2.º No dejarnos dominar por la impaciencia y no desalentarnos por la aridez de nuestra misión, y no cansarnos de repetir las cosas hasta conseguir descorrer el velo de la ignorancia.

3.º Santificar las fiestas y contribuir a que la niñez que nos está encomendada les santifiquen, sembrando en sus inteligencias en embrión las más puras ideas religiosas.

4.º Inculcarlas inmenso amor a sus padres a quien son deudas (después de Dios) de su existencia. Aconsejarlas que también deben amarnos, haciendo todos los esfuerzos imaginables para que se establezca en nuestras Escuelas ese mutuo amor, ese hilito de simpatía que hace tan buen efecto cuando se entra en las que se ha conseguido entre Maestros y discípulos.

5.º Conseguir de las niñas que se emocionen cuando se refiere un acontecimiento

en que un semejante ha sufrido una desgracia, se ha hecho daño a un animal o destrozado una flor.

6.º Evitar, por todos los medios que estén a nuestro alcance, que las niñas de nuestras Escuelas frecuenten espectáculos en que poco a poco pierdan inconscientemente el precioso don de la inocencia, tan admirable en la mujer.

7.º Ser con ellas lo más espléndidas posible y hacer que en la Escuela sea todo de todas y acostumbrarlas a respetar siempre lo ajeno.

8.º Afeer el defecto de la mentira, procurando nosotras decirlas siempre la verdad, aunque las desagrade, haciéndolas ver que la mentira es una mala costumbre, y puede degenerar, sin darse uno cuenta, en calumnia.

9.º Conformarnos con la Escuela que nos ha tocado en suerte; aunque sea fea, triste y pequeña, convirtiéndola, con nuestra buena voluntad, en bonita, alegre y grande.

10. Proponernos, al entrar en clase, olvidarnos de todo lo desagradable y triste de nuestra vida particular, pues hay que convencerse que según está el ánimo del Maestro, así presenta el efecto la Escuela, y vivir para la niñez y el trabajo.

Estos diez mandamientos se encierran en dos: amor y paciencia.

¡Ah! Se me olvidaba. La palabra «amén» será seguida de «machaca».

DOLORS MARQUEZ



## PREGUNTAS Y RESPUESTAS

P. *Derechos pasivos.*—Desearía conocer la Real orden de 3 de enero de 1929 sobre mejora de los derechos pasivos a los pensionistas antiguos, y si es aplicable al Magisterio.—R. H.

R. La disposición que se desea no es precisamente Real orden, sino la propia ley de Presupuestos, y en su artículo 64 dice:

«A partir de 1 de enero de 1929 las pensiones ordinarias que en la actualidad vienen percibiendo las viudas y huérfanos de los funcionarios civiles y militares y que fueron concedidas con arreglo a la legislación general de Clases pasivas anterior al Real decreto de 22 de enero de 1924, consistirán en la cuarta parte del sueldo que sirvió de regulador para la declaración de pensión, sin que en ningún caso pueda exceder ésta de la suma de 5.000 pesetas anuales. Cuando el sueldo que haya de servir de regulador, conforme a lo dispuesto en el párrafo de precedente sea inferior a 4.000 pesetas anuales, dicha pensión consistirá en la tercera parte del regulador, sin que pueda exceder nunca de 1.000 pesetas al año.»

Siguen a estos preceptos algunas reglas sobre la manera de hacer la revisión y mejora de clasificaciones. Pero ya dijimos en su día que esto no resultaba aplicable al Magisterio. Se dictó para mejorar aquellas pensiones que se hubiesen regulado por escalas inferiores al 25 por 100 del sueldo regulador. La mejora consistiría en aplicar ese 25 por 100 y la tercera parte cuando el sueldo fuese igual o menor de las 4.000 pesetas. Pero es que las pensiones de las viudas y huérfanos del Magisterio se graduaban en los dos tercios del haber de jubilación. En el caso más desfavorable de ésta, es decir, cuando solamente se había prestado veinte años de servicios, esos dos tercios resultaba un tercio del sueldo. Cuando se habían llegado a los veinte y cinco años de servicio, ese tanto por ciento de los huérfanos se elevaba al 40 por 100. Ya se ve, pues, que no era aplicable al Magisterio, porque el tanto por ciento aplicado era siempre mayor del 25 por 100 ó del 33,3 que se manda aplicar.

P. *Patronatos.*—¿Podría decirme algún compañero qué disposiciones regulan el funcionamiento de las Juntas provinciales de Beneficencia en lo que afecta a Patronatos y fundaciones docentes particulares, y qué atribuciones tienen dichas Juntas en la intervención de Patronatos?—F. E.

P. *Literatura.*—En un programa de Historia literaria universal hallo ésta pregunta: «La Escuela simbolista y sus principales mantenedores». Agradeceré mucho sea contestada.—Un Maestro.

—Agradecería que alguna compañera me diese una idea de cómo es el calado ruso y escandinavo.

—¿Puede indicarme alguna compañera cómo quitaría unas manchas de aceite en un sombrero de fieltro?—R.

—¿En qué forma se obtiene el perfume o agua de violeta?—B.

—¿Puede decirme algún compañero la manera de desterrar las cucarachas en una casa?—

*Problema.*—Un labrador admitió a segar veinte personas entre hombres, mujeres y niños, pagando 2,5 reales, 1,5 y 0,5 reales también, respectivamente, a cada hombre, mujer y niño, y pagó en total 20 reales, ¿cuántos hombres, mujeres y niños había?

R. Llamando  $x$ , a los hombres,  $y$ , a las mujeres,  $z$ , a los niños, tenemos éstas ecuaciones

$$x + y + z = 20$$

$$2,5x + 1,5y + 0,5z = 20.$$

Admitamos, desde luego, que hay tres incógnitas para dos ecuaciones; se trata, por tanto, de un sistema indeterminado, con muchas soluciones, limitadas solamente por la condición de ser enteras.

Resolviendo el sistema por las reglas ordinarias, llegamos a esta solución

$$y = 10 - 2x.$$

Podemos, pues, dar a  $x$  todos los valores enteros, y tendremos para  $x = 1$ , es decir, que admitimos que hubo 1 hombre, resultará  $y = 8$  mujeres y  $z = 11$  niños.

En efecto, 1 hombre gana 2,5, 8 mujeres a 1,50 son 12, y 11 niños a 0,5 da 5,5, que sumados dan los 20 reales.

Podemos dar a  $x$  el valor 2, y resultarán 2 hombres, 6 mujeres y 12 niños.

Podemos dar el valor 3, y tendremos 3 hombres, 4 mujeres y 13 niños.

Podemos darle el valor 4, y resultarán 4 hombres, 2 mujeres y 14 niños.

Y no podemos pasar a  $x = 5$ , porque entonces resultarían 5 hombres y 15 niños, pero ninguna mujer, y esto es contrario al problema. Todas esas cuatro soluciones o combinaciones han sido posible en el problema.



# SECCION OFICIAL

## INDICE DE LA "GACETA"

ABRIL 2.—Reales órdenes resolviendo expedientes incoados por los Ayuntamientos de Málaga, Gamboa (Alava) y Santoña (Santander), sobre modificación del Arreglo escolar.

—Otra disponiendo se entienda modificada en el sentido que se indica la Real orden inserta en la *Gaceta* del 19 del mes actual, relativa a la distribución del crédito consignado en presupuesto para suscripción y adquisición de material científico.

—Otra nombrando Delegado oficial de este Ministerio en el V Congreso Internacional de Arqueología, que ha de celebrarse en Argel durante los días 14 al 16 del mes actual, a D. Pedro Bosch y Gimpera, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

—Otra resolviendo las reclamaciones presentadas a las propuestas provisionales de destinos correspondientes al mes de mayo del año próximo pasado, contenidas en la orden general de Primera enseñanza de 9 de diciembre de 1929. (*Gaceta* del 13).

—Otra aprobando en los términos que se indican la distribución de las 100.000 pesetas consignadas en presupuesto para «Subvención para el fomento de las Mutualidades Escolares».

—Otra disponiendo que el Inspector de Primera enseñanza D. Fernando Sáinz y Ruiz pase a prestar sus servicios a la provincia de Granada, y que desempeñe el cargo de Inspector Jefe.

—Otra ídem se consideren creadas con carácter definitivo las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se inserta.

—Otra ídem que nuestra Nación concurra a la XVII Exposición bienal de arte de la ciudad de Venecia, y que se celebre en el Pabellón Español una Exposición de Pintura, Escultura y Grabado.

—Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación instituída en La Laguna, provincia de Santa Cruz de Tenerife, por doña María de la Concepción Salazar y Chirino, marquesa viuda de Villanueva del Prado y Acialcázar, y ampliada por doña Nicolasa María del Carmen Cabrera y Alfonso, denominada «Patronato Nava».

Idem íd. íd. en los beneficios de la Fundación instituída en San Pelayo de Montija,

Ayuntamiento de Merindad de Montija, provincia de Burgos, por D. Vicente Pereda, denominada «Escuela».

ABRIL 3.—Real orden declarando comprendido dentro del casco de la ciudad de Gijón la Escuela nacional de niños de Natahoyo.

—Otra resolviendo en la forma que se indica expediente incoado por la Directora de la Escuela Normal de Santander.

—Otra declarando como mérito en su carrera la obra «Historia de España», de la que es autora doña Mercedes López Alcaide, Maestra nacional de Silla (Valencia).

—Otra disponiendo la distribución de las cantidades que se indican para atender al servicio de excavaciones arqueológicas.

—Otra excitando el celo de las Autoridades académicas para lograr la constancia y debida concurrencia de los claustrales a las sesiones académicas.

—Otra disponiendo sean inscritas en el Registro especial de este Ministerio las Mutualidades que figuran en la relación que se inserta.

1.º MARZO.—R. O. PRESIDENCIA.—PRORROGANDO POR DOS AÑOS EL PLAZO DE LOS ASPIRANTES A PLAZAS EN MARRUECOS.—Vista la instancia que con fecha 4 del mes en curso a esta Presidencia elevan algunos de los Maestros nacionales que en las oposiciones celebradas en 1928 para Maestros de las Escuelas de ese Protectorado de España en Marruecos, fueron aprobados en expectativa de destino, instancia por la que solicitan les sea prorrogado el derecho a ocupar las vacantes que de su clase en lo sucesivo se produzcan, y de conformidad con lo informado por la Dirección general de Marruecos y Colonias,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que se considere prorrogado por dos años más el plazo de dos años, durante los cuales se les reconoció a dichos Maestros el derecho a ocupar puesto en el Magisterio de la Zona, pero quedando entendido que, a cambio de esta concesión, los beneficiados estarán obligados a seguir los cursos, verificar las prácticas o adquirir los conocimientos especiales que la Asesoría de Enseñanza de la Dirección general de Marruecos y Colonias determine, al objeto de que aqué-



llos acrediten conservar su aptitud, o ya bien con la finalidad de que adquieran los conocimientos especiales que se juzguen más adecuados a las actuales necesidades de nuestra labor docente en la repetida Zona de Protectorado.— (*Boletín Oficial de la Zona* 10 marzo.)

6 MARZO.—R. O. 549.—ALQUILERES ABO-  
NADOS POR EL ESTADO.—Próximo el vencimiento del primer trimestre del año corriente, en el que deben ser satisfechos los alquileres de los locales arrendados de que se hará mérito, en la cuantía parcial correspondiente.

De acuerdo con lo prescrito en los artículos 1.566 y 1.581 del Código civil vigente, y dejando a salvo el derecho de rescisión que a los otorgantes de tales contratos de arrendamiento pueda corresponderles,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se consideren prorrogados durante el actual ejercicio económico de 1930 los contratos de arrendamiento de locales con destino a los Centros docentes que se especifican, cuyos alquileres se satisfarán a las personas, Autoridades o entidades de que también se hace mención, con cargo al crédito que figura en el capítulo 3.º, artículo 6.º, concepto único del vigente presupuesto de este Ministerio, por trimestres vencidos, a saber:

Escuela Nacional de Anormales, por 12.000 pesetas anuales, a nombre de D. Martín Santafé.

Escuela Normal de Maestras de Albacete, por 6.000 pesetas, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Escuela Normal de Maestros de Albacete, por 6.000 pesetas, como el anterior.

Escuela Normal de Maestras de Alicante, por 10.000 pesetas, a D. León Dupuy Couturas.

Escuela Normal de Maestros de Alicante, por 9.000 pesetas, a D. Benigno Garrido García.

Escuela Normal de Maestros de Almería, por 7.000 pesetas, a D. Serafín de Torres Bernabé.

Escuela Normal de Maestras de Avila, por 5.000 pesetas, a D. Antonio Sastre González.

Escuela Normal de Maestros de Avila, por 7.000 pesetas, a D. Francisco González Rojas.

Residencia Normalista de Barcelona, por 12.000 pesetas, a D. Antonio Michabela y Vila.

Escuela Normal de Maestras de Barcelona, por 11.500 pesetas, a D. Jesús Viza Mumbro.

Escuela Normal de Maestros de Barcelona, por 33.000 pesetas, a D. Juan Sanfeliú Gassol.

Escuela Normal de Maestras de Burgos, por 4.200 pesetas, a doña Luisa Escudero Torres.

Escuela Normal de Maestras de Cáceres, por 3.000 pesetas, al Presidente de la Diputación provincial.

Escuela Normal de Maestros de Cáceres, por 1.980 pesetas, herederos de D. Antonio Elviro.

Escuela Normal de Maestras de Cádiz, por 3.750 pesetas, a doña Consuelo de la Sierra Bustamante.

Residencia Normalista de Cádiz, por 9.000 pesetas, a D. Ramón Rivas.

Escuela Normal de Maestras de La Laguna (Canarias), por 15.600 pesetas, a D. Máximo Ramírez Morales.

Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real, por 6.405 pesetas, a D. Augusto Lencanda Alonso.

Escuela Normal de Maestros de Ciudad Real, por 10.200 pesetas, a D. José Maestro San José.

Escuela Normal de Maestras de la Coruña, por 5.500 pesetas, a D. Manuel Pérez Porto.

Escuela Normal de Maestras de Cuenca, por 2.500 pesetas a doña Herminia Pardo Zurrilla.

Escuela Normal de Maestros de Cuenca, por 2.500 pesetas, a D. Mariano Zomeño Como.

Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Gerona, por 917,50 de alquiler trimestral, a D. Modesto Faret Roca.

Escuela Normal de Maestras de Granada, por 7.200 pesetas, a D. Miguel López Sáez.

Escuela Normal de Maestros de Granada, por 3.162,50 pesetas a D. Fernando Pérez del Pulgar.

Escuela Normal de Maestros de Guadalajara, por 4.500 pesetas, al Presidente de la Diputación provincial.

Escuela Normal de Maestras de Guipúzcoa, por 11.000 pesetas, a la Sociedad «Martínez Iturralde Mendía».

Escuela Normal de Maestras de Huesca, por 3.200 pesetas, a D. Luis Lalaguna Gavín.

Escuela Normal de Maestras de Huelva, por 8.700 pesetas, a D. Pedro, D. Antonio, D. Francisco y D. Santiago García Morales,

Escuela Normal de Maestras de Jaén, por



6.000 pesetas, a D. Luis Fernández Ramos.

Escuela Normal de Maestros de Jaén, por 6.000 pesetas, a D. Juan Gay Fernández.

Escuela Normal de Maestras de Lérida, por 8.000 pesetas, a D. Santiago Plubins Giménez.

Escuela Normal de Maestros de Lérida, por 17.000 pesetas, a D. Ramón Felip García.

Escuela Normal de Maestras de Logroño, por 3.000 pesetas, al Presidente de la Diputación provincial.

Escuela Normal de Maestras de Madrid, por 30.000 pesetas, a doña Dolores Páez Hormaechea.

Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, por 28.800 pesetas, a D. Miguel Prieto Valencia.

Escuela Normal de Maestras de Murcia, por 4.825 pesetas, a doña María del Rosario González Conde y García.

Escuela Normal de Maestros de Murcia, por 12.000 pesetas, a doña Concepción Pineda González Maldonado, viuda de Pérez Villamil.

Escuela Normal de Maestras de Orense, por 9.000 pesetas, a D. Luis Blanco Rivero.

Escuela Normal de Maestros de Orense, por 2.400 pesetas, a D. Manuel Rodríguez Nieto.

Escuela Normal de Maestras de Palencia, por 3.900 pesetas, a doña Margarita Zuazagoitia.

Escuela Normal de Maestras de Pontevedra, por 1.825 pesetas, a doña Carmen Mon Landa.

Escuela Normal de Maestros de Pontevedra, por 10.000 pesetas, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Escuela Normal de Maestras de Segovia, por 2.760 pesetas, a D. Juan Francisco de Cáceres Muñoz.

Escuela Normal de Maestras de Sevilla, por 12.250 pesetas, a doña Rosario Díaz Gavira.

Escuela Normal de Maestros de Sevilla, por 12.000 pesetas, a D. Alberto Pérez Cabello.

Escuela Normal de Maestras de Soria, por 2.500 pesetas, a D. Doroteo Velasco.

Escuela Normal de Maestros de Soria, por 4.000 pesetas, a doña Agapita García Lapuente.

Escuela Normal de Maestras de Teruel, por 5.000 pesetas, a D. Orozco Gil Amor.

Escuela Normal de Maestros de Teruel, por 4.000 pesetas, a doña Fortunata Fortea.

Escuela Normal de Maestras de Vallado-

lid, por 5.000 pesetas, a D. Tomás Prado García.—(*Gaceta* 25 marzo.)

11 MARZO.—R. O. 637.—MODIFICACIÓN DEL ARREGLO ESCOLAR.—En el expediente incoado por D. Benjamín Fernández González, Maestro de la Escuela de Natahoyo, Ayuntamiento de Gijón (Oviedo), y de que se hará mérito, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Viso de nuevo el expediente promovido por el Maestro nacional propietario del barrio de Natahoyo, Municipio de Gijón (Oviedo), solicitando que se declare comprendida en el casco de aquella ciudad la Escuela que desempeña; y

Resultando que el Secretario del Ayuntamiento y el cura párroco correspondiente certifican: el primero, que Natahoyo forma parte del radio de Gijón, dentro de su zona urbanizada, y a la Escuela se le asignó el sueldo de 1.375 pesetas anuales, igual que tenían las Escuelas del centro de Gijón, al ser provista en 4 de marzo de 1899; y el segundo, que Natahoyo se halla comprendido íntegramente en la parroquia de San José, una de las tres que existen en la ciudad de Gijón:

Resultando que la Junta local de Primera enseñanza informa que es lógico considerar a la Escuela de que se trata dentro de los límites de la zona urbanizada de Gijón, y la Inspección y la Sección administrativa provincial opinan de igual modo:

Considerando que la pretensión se ha justificado debidamente, que el Maestro que recurre pertenece al primer Escalafón y que el expediente pasó a este Consejo a los efectos de si procede la modificación del oportuno Arreglo escolar,

Esta Comisión opina que puede declararse comprendida dentro del casco de la ciudad de Gijón la Escuela nacional de niños de Natahoyo.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—(*Gaceta* de 3 de abril.)

11 MARZO.—R. O. 638.—ESCUELA GRADUADA ANEJA A LA NORMAL DE SANTANDER.—Con motivo del expediente incoado por la Directora de la Escuela Normal de Santander, y de que se hará mérito, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«La Escuela Normal de Maestras de San-



tander carece de Escuela práctica graduada aneja a la misma, y la Directora, después de constantes gestiones para dotar de tan importante elemento a la Escuela citada, eleva instancia a la Dirección, en la que hace constar que ha conseguido del Ayuntamiento la cesión, a dicho fin y objeto, del Grupo escolar del Oeste (Numancia), y solicita se conceda la creación de una Regencia a base de estas Escuelas, sin perjuicio de ampliar los grados.

La mencionada instancia se halla favorablemente informada por la Junta local de Primera enseñanza de Santander y se une, asimismo, el acuerdo del Ayuntamiento.

La Dirección general, por decreto marginal, acuerda pase a este Consejo por si procede acceder a lo solicitado.

Visto el expediente a que se refiere el precedente resumen; y

Considerando que las Escuelas prácticas anejas a las Normales son tan necesarias para la formación pedagógica del Maestro como lo es la Clínica para el Médico o el laboratorio para el investigador, no pudiendo concebirse que las Normales lleguen a realizar sin ellas sus fines profesionales; y

Considerando que la petición de la Directora de la Normal de Maestras de Santander se halla favorablemente informada por la Junta local de Primera enseñanza, en lo que a cesión de locales afecta, dictamen al que se adhiere el Ayuntamiento,

Esta Comisión estima que procede acceder a lo solicitado, declarando creada la Regencia de la Normal de Maestras de Santander a base de las Escuelas del Oeste (Numancia) y ateniéndose, en lo que afecta a organización personal, etc., a los preceptos vigentes para el caso.»

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—(*Gaceta* de 3 de abril.)

11<sup>º</sup> MARZO.—R. O. 639.—OBRA DECLARADA DE MÉRITO.—Con motivo de la petición formulada por doña Mercedes López Alcaide, Maestra nacional de Silla (Valencia), y de que se hará mérito, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Doña Mercedes López Alcaide, Maestra nacional de Silla (Valencia), solicita sea declarada de mérito en su carrera la obra de que es autora, «Historia de España».

Esta Comisión es de parecer que no hay inconveniente en que se declare como mérito

en su carrera la obra «Historia de España», escrita por la Maestra nacional de Silla (Valencia), doña Mercedes López Alcaide»; y

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—(*Gaceta* de 3 de abril.)

11 MARZO.—R. O. 627.—MODIFICACIÓN DEL ARREGLO ESCOLAR.—Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Málaga sobre modificación del Arreglo escolar, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«El Ayuntamiento de Málaga solicita que, a los efectos escolares, se incorporen los grupos de población La Carrihuela y Calvario a la barriada de Torremolinos, antiguo Municipio fusionado hoy con la capital, fundándose en hallarse enclavados los tres por las casas ya edificadas y que siguen construyéndose.

Esta Comisión opina que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, sin que la concesión suponga la igualdad de derechos de los Maestros de las citadas poblaciones y los del casco de la ciudad de Málaga.»

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—(*Gaceta* de 2 de abril.)

11 MARZO.—R. O. 596.—NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Secretaria de la Escuela Normal de Maestras de Burgos a doña Josefina P. Núñez y Núñez, Profesora auxiliar del mismo Centro.—(*Gaceta* 29 marzo.)

20 MARZO.—R. O. 605.—SUSPENDIENDO LA COLACIÓN DEL GRADO DE DOCTOR EN LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.—Estando en estudio por este Ministerio las instancias remitidas por algunas de las Universidades del Reino, en solicitud de que a cada una de ellas se conceda la colación del Grado de Doctor,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que hasta tanto que se resuelvan los expedientes mencionados quede en suspenso la autorización que se confirió a la Universidad de Zaragoza para la concesión de Grados de Doctor por Real orden de 3 de abril de 1929 (*Gaceta* del 5).—(*Gaceta* 1 abril.)

25 MARZO.—R. O. 654.—PLAZA DE PROFESORA DE MÚSICA A CONCURSO.—En cumpli-



miento de lo preceptuado en el artículo 49 del Real decreto de 30 de agosto de 1914,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la plaza de Profesora especial de Música de las Escuelas Normales de Maestras y de Maestros de Teruel, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, vacante por fallecimiento de la titular, se anuncie a concurso previo de traslación entre Profesoras o Profesores de dicha asignatura en Escuelas Normales.

Los aspirantes habrán de presentar sus instancias en este Ministerio, por conducto de las respectivas Direcciones, acompañadas de sus correspondientes hojas de servicios, dentro del plazo de veinte días, a contar de la inserción de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*.—(*Gaceta* 4 abril.)

25 MARZO.—R. O. 661.—CONCURSO ANULADO.—Visto el expediente del concurso de libros con destino a conferencias dominicales, y que sirvieran a su vez para las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, y resultando que fué publicada la Real orden de convocatoria en la *Gaceta* del 7 de mayo de 1926, se presentaron en el plazo de tres meses señalado numerosas obras y trabajos, sin que llegaran a nombrarse las Comisiones que habían de juzgarlos:

Resultando que en el presupuesto de gastos para los servicios de este Ministerio no figura partida que permita dar cumplimiento a la Real orden de 29 de abril del citado año de 1926, orgánica del concurso, que señalaban premios de 10.000 pesetas y accésit de 2.500 para las obras elegidas:

Considerando que en tales condiciones no hay posibilidad de seguir el concurso adelante,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto dejar sin efecto el concurso mencionado, quedando autorizados los autores de las obras y trabajos presentados al mismo para retirarlos.—(*Gaceta* 4 abril.)

26 MARZO.—R. O. 619.—CREACIÓN DE DOS SECCIONES DE GRADUADAS EN SEVILLA.—Vistos los expedientes incoados por el Ayuntamiento de Sevilla solicitando la ampliación de una Sección más de niños en la Escuela Práctica aneja a la Normal de Maestros y de otra de igual clase en el Grupo escolar «Borbolla», de dicha capital:

Resultando que los locales propuestos para la instalación de las mismas reúnen las debidas condiciones técnicohigiénicas prevenidas en las vigentes disposiciones:

Considerando lo preceptuado en el Real decreto de 25 de febrero de 1911 y Reales órdenes de 18 de agosto de 1917 y 2 de noviembre de 1923 (*Gaceta* del 6),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se consideren creadas con carácter provisional dos plazas de Maestro de Sección con destino, una de ellas, a la Escuela Práctica aneja a la Normal de Maestros, y la otra al Grupo escolar «Borbolla», de Sevilla.

2.º Que no se eleve a definitivo el carácter provisional de esta creación hasta tanto que la Inspección de Primera enseñanza de la provincia remita a este Ministerio copia del acta jurada reglamentaria a que se refiere el número 5.º de la ya citada Real orden de 2 de noviembre de 1923, dentro del improrrogable plazo de dos meses señalado; y

3.º Que los gastos que esta creación implica sean con cargo al crédito resultante de la anulación de creaciones provisionales a que se refiere la Real orden de este Departamento fecha 25 de los corrientes.—(*Gaceta* 1 abril.)

28 MARZO.—R. O. 603.—CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO.—Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se abra un concurso público por la Dirección general de Primera enseñanza para adquirir mesas-bancos bipersonales con destino a las Escuelas nacionales primarias, iguales todas al modelo del Museo Pedagógico Nacional, correspondientes a niños y niñas de edad de nueve años, por la suma de 40.000 pesetas y con arreglo a las condiciones siguientes:

(A continuación inserta la *Gaceta* las condiciones generales en estas clases de concursos).—(*Gaceta* 29 marzo.)

28 MARZO.—R. O. 669.—DISTRIBUCIÓN DE UN CRÉDITO.—En el vigente presupuesto para los servicios de este Ministerio, capítulo 5.º, artículo 4.º, concepto 9.º, existe un crédito de 100.000 pesetas «Para gastos de material y mobiliario pedagógicos con destino a las clases, laboratorios y talleres de trabajos manuales y servicios de educación y cultura» en las Escuelas Normales:

Como se trata de servicios heterogéneos, cuya distribución debe ser realizada en forma conveniente, para la mejor eficacia en la aplicación del referido crédito,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien



disponer que éste se distribuya en la siguiente forma:

Cuarenta mil pesetas para «gastos de material y moblaje pedagógicos con destino a las clases, laboratorios y talleres de trabajos manuales», cantidad que ha de ser aplicada por el Instituto del Material Científico en la forma legal procedente, y 60.000 pesetas, para «Servicios de educación y cultura», cuya distribución se hará a propuesta de la Sección de Enseñanzas del Magisterio, en vista de los inventarios a que se contrae la Orden circular de 6 de abril de 1928 (*Boletín Oficial* número 37), que habrán de remitir dichas Escuelas, con los oportunos pedidos, dentro del plazo que ésta señala, o sea, antes del 15 de julio de cada año, debiendo arrastrar, por medio del concepto «suma y sigue», las parciales y total de cada cara en las respectivas hojas, a la siguiente, comenzando por la primera; bien entendido que el total final de estas hojas por dependencias (apartado a) de la disposición primera de la referida Orden) será igual al del resumen de que trata el apartado c) de la misma disposición.

Tanto esta propuesta como la que formule el Instituto del Material Científico, serán aprobadas de Real orden.—(*Gaceta* 4 de abril.)

29 MARZO.—R. O. 671.—DERECHOS DE AUXILIARES Y AYUDANTES DE NORMAL.—Como aclaración a la Real orden de 27 de junio de 1923 (*Gaceta* de 10 de julio siguiente),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los Auxiliares y Ayudantes de Escuelas Normales que estén encargados o se encarguen en lo sucesivo del desempeño de clases del Profesorado numerario, tendrán derecho a los dos tercios del sueldo de entrada de dichos Profesores cuando esté vacante el sueldo correspondiente a las plazas de los numerarios, según disposición expresa que así lo haya acordado.—(*Gaceta* 4 abril.)

1.º ABRIL.—R. O. 676.—PLAZA DE PORTERA DE NORMAL A CONCURSO.—Vacante una plaza de Portera de la Escuela Normal de Maestras de Valladolid, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 2 de junio de 1924 (*Gaceta* del 3),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha acordado que la citada plaza se provea mediante concurso-examen, con sujeción a las reglas siguientes:

Las aspirantes dirigirán sus solicitudes a la referida Escuela, en un plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente Real orden en la *Gaceta de Madrid*, acreditando las condiciones que a continuación se expresan:

a) Edad mínima de veintitrés años y máxima de cuarenta, con certificación expedida por los encargados del Registro civil, legalizada si no procediera del territorio de la Audiencia.

b) Plenitud de su capacidad física, justificada facultativamente.

c) Conducia moral intachable, tanto en la vida social como en la doméstica, acreditada debidamente con certificados expedidos por las Autoridades locales.

d) Saber leer y escribir y las cuatro reglas de Aritmética.

Al efecto indicado, procederá V. I. a dar cumplimiento a lo que preceptúa el número 5.º del mencionado Real decreto, sometiendo a las concursantes a la prueba señalada en el apartado d) del número 4.º del Real decreto de referencia.—(*Gaceta* 4 de abril.)

2 ABRIL.—R. O. 678.—VIAJES A LAS EXPOSICIONES.—Para viajes dentro de España, realizados en común por alumnos y Profesores con fines científicos, artísticos y literarios, y con cargo al crédito de 25.000 pesetas, a que se contrae el capítulo 5.º, artículo 4.º, concepto 10 del presupuesto vigente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se concedan, a justificar, a las Escuelas Normales de Maestros y Maestras que a continuación se indican las cantidades que se expresan, significando que dichos viajes tendrán lugar a Sevilla, Barcelona o a ambas capitales:

Escuelas Normales de Maestros:

Huelva, 3.000 pesetas.

Navarra, 3.500 pesetas.

Valencia, 3.000 pesetas.

Escuelas Normales de Maestras:

Guipúzcoa, 3.000 pesetas.

Toledo, 4.500 pesetas, y a la Escuela Superior del Magisterio, 8.000 pesetas.

Total, 25.000 pesetas.

2.º Que por los Jefes de dichos Establecimientos se solicite con toda urgencia de esa Dirección que se expidan los oportunos libramientos a nombre del Habilitado que se designe.

3.º Los susodichos viajes se realizarán



en las próximas vacaciones de Semana Santa.—(*Gaceta* 4 abril.)

3 ABRIL.—R. O. 683.—**CESÉ DE VOCALES DEL PATRONATO DE SORDOMUDOS Y CIEGOS.**—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que queden anuladas la Real orden de 29 de noviembre de 1927, por la cual se nombró Vocales del Patronato Nacional de Sordomudos y Ciegos a la Excm. Sra. doña Concepción Loring y Heredia, Marquesa viuda de la Rambla; Excm. Sra. doña Mercedes Fernández Lascoiti, Condesa viuda de Torrejón; Ilmo. Sr. D. Julián Díaz Valdeparres, e Ilmo. Sr. D. Agustín Silvela y Corral, y la Real orden de 29 de diciembre de 1928, por la que fué nombrado asimismo Vocal del Patronato el Excmo. Sr. D. Miguel Asúa y Campos, que cesan en sus cargos, ordenando S. M. se les den las gracias con reconocimiento al celo y constancia con que desempeñaron su encargo honroso y benemérita misión.—(*Gaceta* 4 abril.)

11 MARZO.—R. O. 629.—**MODIFICACIÓN DEL ARREGLO ESCOLAR.**—Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Santoña (Santander) sobre modificación del Arreglo escolar, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto de nuevo el expediente promovido por el Ayuntamiento de Santoña (Santander) solicitando que el barrio de El Dueso pase a formar parte del distrito escolar de Santoña, al objeto de que los niños puedan recibir enseñanza en las Escuelas graduadas de esta villa:

Resultando que el Dueso consta de 732 habitantes, tiene una Escuela nacional de asistencia mixta y dista de Santoña kilómetro y medio de excelente carretera:

Resultando que la Junta local y la Inspección informan favorablemente:

Considerando que es evidente el beneficio para la enseñanza en El Dueso con la modificación que se pretende,

Esta Comisión opina que procede incorporar al casco de Santoña, El Dueso, y suprimir en este barrio la Escuela de asistencia mixta que funciona en la actualidad.»

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—(*Gaceta* 2 abril.)

26 MARZO.—R. O. 620.—**CREACIÓN PROVISIONAL DE UNA ESCUELA.**—Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Becerreá

(Lugo), solicitando la creación de una Escuela nacional de asistencia mixta, desempeñada por Maestro, en su anejo de Touzón:

Resultando que se ha cumplido con lo prevenido en las Reales órdenes de 21 de abril de 1917 (*Gaceta* del 28), 2 de noviembre de 1923 (*Gaceta* del 6) y demás disposiciones vigentes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se considere creada, con carácter provisional, una Escuela nacional de asistencia mixta, desempeñada por Maestro, en Touzón, anejo del Ayuntamiento de Becerreá (Lugo).

2.º Que no se eleve a definitivo el carácter provisional de esta creación hasta tanto que por la Inspección de Primera enseñanza de la provincia se remita a este Ministerio la copia del acta jurada reglamentaria a que se refiere el núm. 5.º de la ya citada Real orden de 2 de noviembre de 1923, dentro del improrrogable plazo de dos meses señalado; y

3.º Que los gastos que esta creación implica serán con cargo al crédito resultante de la anulación de creaciones provisionales, acordada por la Real orden de este Ministerio fecha 25 de los corrientes.—(*Gaceta* 1 abril.)

28 MARZO.—R. O. 623.—**CONSULTA A LOS INSTITUTOS SOBRE LA REFORMA DE LA SEGUNDA ENSEÑANZA.**—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar que los Institutos nacionales de Segunda enseñanza eleven a la Superioridad, en plazo muy breve, sucinta información sobre el estado de efectiva realización de la reforma de la Segunda enseñanza, emitiendo a la vez compendiadamente y en forma estricta de conclusiones (ya que los razonamientos fácilmente se adivinan) su parecer y propuesta de enmiendas y reformas.—(*Gaceta* 1 abril.)

#### RECTIFICACIÓN

*Valencia:* En el anuncio de esta Sección fecha 10 del actual, inserto en la *Gaceta* número 74, del día 15, aparece la vacante de Carcagente, para Maestra, como de párvulos y siendo la Escuela a proveer unitaria de niñas, se rectifica dicho anuncio, haciendo constar lo expresado anteriormente, para conocimiento general.

*Valencia* 29 de marzo de 1930. (*Gaceta* 3 abril.)